



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	100	

GACETA DE MADRID.

N.º 1608.

JUEVES 11 DE ABRIL DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.—Circulares.

Habiéndose suscitado dudas sobre si las diputaciones provinciales deben entender en las subastas de los Boletines oficiales, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar, que con arreglo á la Real orden de 24 de Febrero de 1834 corresponde solo á los gefes políticos continuar entendiendo exclusivamente en todos los incidentes relativos á este asunto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de...

Con esta fecha digo á los Sres. Ministros de Estado, Hacienda, Guerra, Gracia y Justicia y Marina lo que sigue:

«Varios gefes políticos han hecho presente á S. M. la Reina Gobernadora que desde el establecimiento de los Boletines oficiales se han acostumbrado las autoridades de los diferentes ramos de la administracion pública á dirigir por sí á los editores de aquellos periódicos las órdenes y anuncios cuya publicacion estiman conveniente; resultando de aquí que muchas Reales órdenes se insertan por duplicado, al paso que se postergan comunicaciones muy urgentes. A fin de regularizar este servicio, y que, en su caso, haya sobre quién pueda recaer la responsabilidad de las faltas que en él se cometieren; S. M., oido el parecer de la junta consultiva de Gobernacion, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los ministerios prevendrán á sus subordinados en las provincias que los anuncios, circulares y demas disposiciones que manden publicar en los Boletines oficiales, sean remitidos al gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

2.ª Al remitir estos documentos las autoridades expresarán el grado de urgencia con que en su concepto convendrá hacer la publicacion, para que le sirva al gefe político de gobierno.

3.ª Los gefes políticos, al pasar los documentos oficiales á la redaccion del Boletin, lo harán por medio de una numeracion que manifieste el orden en que se deban insertar en el periódico, conservando en su secretaría un registro con la misma numeracion.

4.ª Sin embargo de lo prevenido en la regla anterior, en caso de urgencia, mandará el gefe político anticipar cualquier anuncio que convenga á los remitidos anteriormente.

5.ª Los gefes políticos serán responsables de las consecuencias que pueda acarrear la tardanza indebida de cualquier anuncio perteneciente á otra autoridad, siempre que hubiese dependido de ellos, á no existir razones de conveniencia pública que la justifiquen.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de...

Segunda seccion.—Circular.

Una de las miras principales que se propuso S. M. la Reina Gobernadora al dictar el Real decreto de centralizacion de fondos de 21 de Febrero último, ha sido evitar toda dilapidacion de caudales de los ramos y establecimientos dependientes de este ministerio, nivelar sus pagos en justa proporcion, organizar completamente un sistema de cuenta y razon, y atender con simultaneidad á las perentorias obligaciones que graviten sobre los mismos. Para llevar adelante esta empresa es necesario que coopere V. S. por su parte, sin omitir medio alguno, con

el objeto de poner en claro cuáles son los legítimos y verdaderos ingresos propios con que cuentan los establecimientos de instruccion pública de esa provincia que hasta ahora se han gobernado por sí solos. Al efecto se servirá V. S. disponer:

1.º Que se gire inmediatamente una visita compuesta de dos empleados que merezcan su confianza, y si es posible, de V. S. mismo acompañado del gefe de la seccion de contabilidad, á la universidad, seminario conciliar, instituto literario ó colegios mayores que haya en esa capital ó provincia, con el fin de averiguar los verdaderos ingresos que hayan tenido en el año último de 1838, bien por derechos de matrículas, ó bien por rendimientos de fincas de su pertenencia, consignaciones sobre diezmos repartidas por las juntas diocesanas, pensiones sobre mitras y cualquier otro arbitrio ó derecho en el concepto que sea.

2.º Que se exijan los libros de cargo y distribucion en el mencionado año de 38, y los que se lleven en el año corriente, formando una acta de arqueo firmada por V. S. y por el rector de la universidad ó establecimiento, la cual se servirá remitir á la contaduría general de este ministerio para los efectos ulteriores.

3.º Que se anote con la debida especificacion la clase y calidad de las existencias, ya sean en metalico ó en papel, con expresion de la clase de deuda, número de los títulos y su valor nominal.

4.º Que se remita igualmente una relacion detallada de los sueldos que deban pagarse mensualmente á los catedraticos con arreglo al señalamiento que tengan hecho por la junta del claustro de la universidad, por cualquier otro título, con especificacion de los que sean, ó por reglamento particular, haciendo expresion tambien de los gastos de conservacion del edificio y demas ordinarios que conste en cuentas del año anterior.

5.º Que se saquen copias autorizadas de las órdenes de concesion de pensiones sobre mitras, diezmos, derechos ó arbitrios, y de los legados y otros títulos de fincas de su pertenencia con la clausula que tengan, las cuales se remitirán para conocimiento exacto de la expresada contaduría general.

6.º y último. Que se examinen todos los antecedentes que puedan ilustrar el punto, ó conducir á la idea que se propone el Gobierno al centralizar los fondos, á fin de dar al ramo importante de la instruccion pública la unidad y orden de cuenta y razon que se requiere para alejar abusos, y que se distribuyan con igualdad los caudales segun lo permitan las circunstancias.

Del acreditado celo de V. S. por el mejor servicio, espera S. M. que adoptará las medidas que aconseja la prudencia en estos casos, valiéndose del sigilo hasta realizar la visita; dando por resultado el que esta produzca, y añadiendo las observaciones que su ilustracion le sugiera. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr....

PARTES.

El capitan general de Cataluña en comunicacion de 2 de actual desde Biosca dice que con aviso que tuvo de que los rebeldes habian reconcentrado sus fuerzas desde las inmediaciones de Solsona hasta aquel punto, habia marchado á él en el propio dia desde Guisona acompañado de la division de vanguardia, de la parte disponible en el momento de la 2.ª y 3.ª, y de la 1.ª brigada de la 4.ª. Los enemigos ocupaban con fuerzas considerables la cordillera que domina este último pueblo, cuyo acceso, sobremanera difícil, es por lo mismo susceptible de una obstinada defensa; y reconocida la posicion, dispuso atacarlos en tres columnas, mandando él en persona la del centro en que iba la vanguardia. El ataque, dice, fue simultáneo, dirigido perfectamente por los comandantes generales y gefes, y ejecutado con un ardor inexplicable por las valientes tropas de aquel ejército, y el enemigo fue arrojado de su formidable posicion y perseguido en seguida, y arrojado de otras sucesivas en que quiso hacerse fuerte, hasta que se mandó cesar la persecucion por haberse completado el objeto y deberse preparar para otros. El expresado capitan general ofrece dar los detalles de esta accion, en que dice que nuestra pérdida será próximamente de unos 40 hombres entre muertos, heridos y contusos, siendo la del enemigo mucho mas considerable, y añade que son dignos de todo elogio los Sres. generales, gefes, oficiales y tropa de los cuerpos que han concurrido á aquella.

El brigadier 2.º cabo accidental de Aragon trascribe una comunicacion del general en gefe del ejército del Centro, fecha del 7 en Cortés, en la que le participa que dejando en

aquel pueblo todo el convoy y artillería rodada, habia marchado el dia antes á Segura, por si se realizaban los anuncios de sus confidentes de que Cabrera con todas sus fuerzas se opondria á su marcha, pues conociendo la necesidad de batirle antes de atacar la plaza, deseaba que le ofreciese la batalla; mas tuvo el sentimiento de que no sucediese así, ni de ver, hasta que llegó á Segura, mas que al cabecilla con unos 50 caballos en lo alto de una montaña, de la cual desapareció. Que llegando hasta medio tiro del castillo, jugó su artillería sin causar daño alguno á nuestras tropas, se hizo el reconocimiento mas prolijo, y no creyendo conveniente campar allí, donde se carece de agua y leña, regresó á Cortés á las tres y media, en cuyo momento unos tres batallones que bajaron de los pinares de Segura en direccion de Torrecilla adelantaron parte de su fuerza con objeto de incomodar nuestra retaguardia; pero que escalonados los batallones de la 2.ª division y brigada del Norte, no consiguieron otra cosa que producirnos unos pocos heridos, hasta que, ya de noche, el batallon del Infante los escarmentó, y cesó el fuego, quedando todas nuestras tropas campadas en Plou y Cortés á las diez de ella.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SERVIA.

Semlin 5 de Marzo.

El 25 de Febrero se proclamó en Belgrado la nueva Constitucion de la Servia en presencia del bajá de Belgrado, como comisario imperial de la sublime Puerta, del Principe de Miolosch y del pueblo servio. Sus bases son las siguientes:

1.º La formacion de un ministerio compuesto de cuatro ramos, á saber: Interior, Hacienda, Justicia y Negocios extranjeros. El ministro de este último ramo tiene tambien las atribuciones de la guerra y de la policia; el de Hacienda tiene tambien á su cargo el de Comercio, y en fin el de la Justicia los asuntos pertenecientes al culto.

2.º La formacion del Senado, compuesto de 16 senadores y un presidente. El Senado es el poder mas elevado del Estado, y las resoluciones que adopte por una mayoría de votos debe ser sancionadas por el Principe.

3.º La primera eleccion de ministros, del presidente del Senado y de los senadores corresponde al Principe; pero no podrá elegir sino los funcionarios de mayor capacidad y mas estimados, debiendo someterse su eleccion á la aprobacion del pueblo.

4.º Organizacion de un tribunal de apelacion, cuyo tribunal se compondrá de un presidente y de cuatro consejeros.

5.º El rango de los ministros y del presidente será igual al de general de division. El de los senadores y el de presidente del tribunal de apelaciones, es igual al de mayor general, y el de consejeros al de coronel.

6.º Se dividirá el pais en 17 círculos ó distritos: los de mayor extension estarán sometidos á la autoridad de un coronel, y los demas á la de un teniente coronel.

7.º Los funcionarios públicos se dividirán en 11 clases: en la primera se comprenden los generales de division con el sueldo de 50 florines (7500 fr.); la segunda de mayores generales con la asignacion de 2500 florines (6250 fr.); la tercera de los coroneles con 20 florines (5000 fr.), y así en proporcion de las demas.

8.º La renta anual del Principe es de 2000 florines (5000 francos): la del arzobispo será de 60 florines (1500 fr.), y los obispos tendrán 40 florines (1000 fr.).

No podrá privarse á los empleados de sus destinos sin que preceda para ello un juicio. Las tropas regulares se compondrán de un batallon de seis compañías, de un medio escuadron de caballería, y de 60 artilleros. Para lo sucesivo las promociones de los funcionarios públicos no podrán verificarse sino segun el rango y el orden gerárquico. Cada localidad escogerá los consejeros y los knees (gefes). Estas autoridades figuran la cantidad de los impuestos, y los recaudarán, administrando ellos mismos la caja comunal. Cada individuo pagará un impuesto con proporcion á sus haberes. Los pueblos tendrán el derecho de asegurar sus bienes inmuebles. La propiedad de los ciudadanos se declara completamente libre, y pueden disponer de ella á título gratuito y oneroso. Queda abolido el impuesto de la corbea. (Gazette d'Augsbourg.)

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 21 de Marzo.

La Gaceta de hoy contiene el artículo siguiente:

El Correspondant de Hambourg anunciaba últimamente con referencia á una carta de Hannóver de 11 del corriente, que Mr. Lodowieg, burgomaestre y diputado de la ciudad de Dauzenberg, habia sido invitado por sus comitentes á votar en favor de la Constitucion de 1833, y á presentar á la segunda Cámara de los Estados la resolucion por ellos adoptada sobre el

particular. El *Correspondant* añade que ignoraba por qué no se había comunicado la resolución.

«Declaro que los electores de la ciudad de Danzenberg jamás me han dado ninguna instrucción sobre la manera de que deberé votar en la segunda Cámara de los Estados; y si no he comunicado á esta asamblea la resolución adoptada por los electores, ha sido porque jamás ha existido esta resolución. — *Lodowieg, burgomaestre.*»

Munden 18 de Marzo.

El colegio electoral de esta ciudad ha sido invitado á proceder á la eleccion de un nuevo Diputado en reemplazo de Mr. Detmold, á quien el Gobierno considera como separado voluntariamente de su encargo. Hoy se han reunido los electores, y han declarado por unanimidad que Mr. Detmold había obrado hasta ahora en un todo con arreglo á las instrucciones de sus comitentes, y que en su consecuencia no había lugar á nombrar otro Diputado, mucho mas cuando semejante acto será mirado como una aprobacion implicita de la revocacion de la Constitucion de 1833. Esta declaracion se comunicará al Gabinete.

Los electores de Hamelvoerden, convocados para nombrar un Diputado en reemplazo de Mr. de Wittkopf, asimismo considerado por el Gobierno como separado de su encargo mediante dimision hecha por el mismo, se reunieron el día 18 de Marzo, y han declarado unánimes que no procederian á la eleccion de un Diputado, mediante á que el Gobierno miraría este acto como una adhesion implicita á la revocacion de la ley de 1833.

El magistrado y electores de la ciudad de Brema han hecho igual declaracion, pues consideran como no revocada la Constitucion de 1833. (*Debats.*)

Lunenburg 26 de Marzo.

Los electores que no forman parte de la órden ecuestre se han reunido ayer para proceder á la eleccion de un Diputado. De 15 electores, diez han rehusado votar y han firmado una protesta en favor del mantenimiento de la Constitucion de 1833. Los otros tres han nombrado por dos votos contra uno al asesor de la baylia de Melzing. Los otros dos colegios no han votado todavía. Se aguarda con impaciencia el resultado. (*Correspondant de Hambourg.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Marzo.

Ayer viernes santo fue día feriado en la Bolsa y en la cité. El Banco, la Bolsa y el Lloyd estaban cerrados. (*Standard.*)

Se lee en la *Gaceta de Brighon*:

La confirmacion de la Princesa Augusta de Cambridge, que se celebró el 25 en la capilla Real, ha sido una ceremonia muy interesante.

S. A. R., que en Julio próximo cumplirá ocho años de edad, sufrió un exámen acerca de sus principios religiosos por el obispo de Londres, quien ha concebido la mas alta opinion de su piedad y de sus conocimientos.

La tierna Princesa llevaba un vestido muy sencillo de seda blanca, y la cabeza cubierta con un velo de encaje tambien blanco, el cual no levantó hasta el momento de recibir la bendicion del arzobispo.

El Duque y la Duquesa de Cambridge estaban vivamente enternecidos, asi como S. M., que presenciaba tambien la ceremonia.

Nuestra jóven Reina goza al parecer de una salud completa: llevaba un traje de raso de color de violeta, un gorro adornado de plumas, y rico chal del Thibet, y en su pecho ostentaba la estrella de la órden de la Jarretiera.

Concluida la ceremonia, la Reina abrazó á su tierna prima y la regaló una magnífica Biblia como una memoria de este acontecimiento.

La Princesa Augusta debe ser presentada al levantarse mañana la Reina, antes de dar su primer paso en el mundo.

Se dice que con este motivo la Duquesa de Cambridge dará una porcion de bailes con motivo de la presentacion de su Real Hija.

Acaban de recibirse periódicos del cabo de Buena Esperanza de fecha de 31 de Enero último. Las noticias de Pont Natal que alcanzan hasta el 7 mismo mes, son de que Commando había sido atacado el 15 de Diciembre por una fuerza de mas de 100 Zoolas, de los cuales cerca de 20 iban armados de fusiles; que los Zoolas habían sido rechazados con una pérdida (lo que parece increíble) de 33 hombres, al paso que Commando solo había tenido levemente heridos. Sea ó no exacta esta noticia, lo cierto es que la retirada de Commando ha sido el resultado de la accion del 23, y que uno de los principales objetos de este jefe, que era el de volver á apoderarse de los ganados, no ha tenido efecto. Varios emigrados manifiestan los mas vivos deseos de volver á todo riesgo á la colonia, porque están casi seguros de que ninguna ventaja ni utilidad podrá conseguirse por los elementos de que se compone la comunidad de los emigrados, y tambien á causa de la poca proteccion que les dispensa el Gobierno de la colonia del Cabo. (*Courier.*)

El *Globe* refiere los siguientes pormenores acerca de los movimientos y preparativos de los cartistas.

Los cartistas y los torys están para venir á las manos en Devizes, y se teme una nueva colision. El lunes próximo (1.º de Abril), día señalado para una reunion general de cartistas, los torys quieren presentarse en el terreno armados de gruesos palos para sostener el órden publico. Los lanceros están reunidos en las inmediaciones, y á la menor órden del magistrado en caso de necesidad habrán de trasladarse al teatro del combate y de los desórdenes.

Los cartistas de Rochdale han comprado gran cantidad de armas, fusiles, sables y picas. En donde mas compras se han hecho de ellas ha sido en Olddam, Heywood, Hyde-Ashton, Newton-Moore y Staty-Bridge. Predicando un apóstol de la religion de Stephens en la capilla de los cartistas de Middleston, sacó del bolsillo y presentó al público 20 balas. Dijo á los fieles que obrarian con mucha prudencia en estar preparados como él para resistir á las leyes contrarias á las santas escrituras. Si alguno dijo, quiere separar al hombre de la muger (alusión á la nueva ley de los pobres), muera, y esta será una obra buena. Todo hombre al nacer tiene derecho á una porcion de tierra: no nos entreguemos un instante al reposo hasta que todo hombre esté en el lleno de sus derechos.

Todos los esfuerzos de los cartistas se han malogrado en Sherborne. En Tiverton se fijó un cartel anunciando en gruesos caracteres la llegada de dos misioneros de la Conveccion nacional. El orador que siguió á este habló con un acento muy marcado en favor del voto universal, del voto por escrutinio, y de los parlamentos anuales; pero ningun efecto produjeron estas arengas.

La alocucion dirigida al pueblo irlandés por Mr. O'Connell, que ha sometido al exámen de la sociedad del *Precursor* de Dublin en la sesion del 26, está concebida en estos términos:

Conciudadanos, una crisis acaba de verificarse en los asuntos de la Irlanda, que debe tener por resultado ó asegurar la continuacion de una administracion justa é imparcial, ó restablecer la antigua dominacion sanguinaria del orangismo, entregando de nuevo al país á la injusticia, á la parcialidad, á la violencia y por último á la guerra civil. Mr. O'Connell hace algunas observaciones del *Reform bill*. Dice que los agentes del poder han carecido de la energia necesaria para formar la base de las mejoras sucesivas. En seguida elogia el sistema de administracion seguido con respecto á la Irlanda por el ministerio de lord Melbourne, y continúa de este modo: «semejante estado de cosas era demasiado favorable para dejar que se prolongase. Los Lores resolvieron volver á adquirir su poder, y como la mayoría de la Cámara de los Comunes aprobaba la administracion imparcial y justa en los asuntos de Irlanda, la Cámara de los Lores acordó poner un término al reinado de la justicia y de la imparcialidad en Irlanda, y restablecer el espantoso dominio de la corrupcion, de la parcialidad y de la opresion orangista. Wellington, ese hombre tan poco generoso, que quisiera ser el jefe y el azote de su país; Brougham, hombre sin principios, la desgracia de todo partido á que se agrega, se han colocado al frente de los orangistas y proclamado su resolucion de derribar la actual administracion. Ellos han atacado en la parte menos vulnerable la administracion de Irlanda. Los ministros de la Reina han resistido con valor al ataque, y no han dejado sin respuesta la declaracion de guerra de la Cámara de los Lores. Ellos han hecho tambien la suya, y dentro de 15 días los Comunes deberán decidir si los Lores deben tener la preponderancia en la legislatura, ó si han de tomar por lo menos sobre un punto especial la actitud que les conviene, y opondrán una valla al despotismo opresor de los lores.

Si el ministerio, como lo espero, sale victorioso, recibirá con esto una leccion saludable, y ojala sepa aprovecharse de ella! Sabrá que la seguridad de un ministerio, y lo que es mas importante todavía, la seguridad del trono y de la nacion, dependen del partido que tomarán de seguir con prudencia y energia el movimiento popular é insistir en llevar adelante todas las mejoras indicadas en nuestras instituciones, y que el pueblo, si una vez le fuese permitido esperar, pediría unánimemente y con una fuerza irresistible. En este momento la Irlanda es el objeto de la lucha; es el campo de batalla en donde se dará este gran combate. Irlandeses, nuestros derechos, nuestras propiedades y nuestra vida están pendientes de la suerte. La gran cuestion se reduce á saber si seremos regidos por un espíritu de justicia y de imparcialidad, ó conducidos al último grado de la desesperacion; y si muchos de nosotros se verán obligados á recurrir á la atroz y bárbara justicia de la venganza, ó al recurso mas insensato y criminal de la insurreccion.

Irlandeses, amigos de la paz y de la libertad constitucional: irlandeses, vosotros que por espacio de tantos años habeis caminado por los senderos de la agitacion constitucional sin violar ninguna ley divina ni humana: irlandeses! reunios todavía una vez con calma, pero con energia, por vuestro país y vuestra Reina! El domingo, despues de haber doblado la rodilla y humillado vuestros corazones ante el Eterno, reunios simultáneamente: vótese en cada parroquia un mensaje y una peticion: un mensaje para la Reina, y una peticion para la Cámara de los Comunes. Suplicad á la Reina y á los Comunes que os conserven una administracion justa é imparcial en Irlanda, que nos preserven de los favoritos de una facion hipócrita, opresora y sanguinaria, y que se identifiquen tanto los intereses como las franquicias y las libertades de la Irlanda con las de Inglaterra: entre tanto esperemos con confianza y sin temor el resultado de nuestros esfuerzos.

Vivan la Reina y la vieja Irlanda, la vieja Irlanda y la Reina! — Daniel O'Connell.

FRANCIA.

Paris 2 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 109 fr., 35: 4 por 100, 101, 90: 3 id. 80 fr., 5.

Acciones de banco, 2630.

Deuda activa española, 20½.

Se lee esta tarde en el *Moniteur Parisien*:

Se asegura que no habrá el jueves sesion régia. Las Cámaras reunidas en su local respectivo serán constituidas separadamente por los Ministros.

NOTICIAS NACIONALES.

Habana 20 de Febrero.

TEATRO DE TACON.

Han llegado por fia á puerto los famosos Raveles, y parece que el martes 26 del corriente darán principio sus tareas en este cómodo y espléndido local comprometido de antemano. Es un deber nuestro prevenir al público en favor de la admirable y nunca vista ejecucion de esos hombres raros, asegurando que cada uno es un fenómeno en la facultad, y que dignamente merece llamarse *asombro del universo*, *bailarines mágicos*, como los titulan en el antiguo y nuevo continente. La compañía se compone de las siguientes personas: Mr. Gabriel Ravel, Mr. Antonio Ravel, Mr. Gerónimo Ravel, Mr. Francisco Ravel, Mr. Javelly Ravel, Mr. Lecomte, Mr. Martin, Mr. Chikini, Mr. Carlo, Mme. Gerónima Ravel, Mme. Lecomte, Mme. Chikini, Mme. Martin, Mlle. Adela Ravel, Mlle. Elizabeth, Mlle. Thornbull, Mlle. Martin, el Cupidito de tres años &c. No se crea que el espectáculo de los Raveles es de aquellos que la vulgaridad domina con el nombre de *maroma*; aqui todo es nuevo, todo es grande y respetable. En los países de su tránsito ha merecido esta familia un aprecio y distincion señalada, tanto por su habilidad sin igual como por la compostura y decencia con que se han manejado delante de numerosas concurrencias. Hablan en su favor con expresiones muy marcadas y lisoujeras los principales periódicos del mundo: atestan esta verdad personas que los aplaudieron ayer allá y hoy existen acá; y por último las recomendaciones que han traído, dicen lo que son y el concepto que merecen, y al repetirlos nosotros no hacemos mas que justicia al mérito extraordinario de estos extranjeros apreciables que vienen á divertirnos variando los objetos. (*Diario de la Habana.*)

MADRID 10 DE ABRIL.

La visita mandada girar á las universidades y demás establecimientos literarios por la circular publicada en este mismo número, no es asunto tan liviano que pueda pasarse en silencio, ni dejarse á merced de las malignas interpretaciones de los que puedan temer sus resultados. Verdad es que basta leerla sin ningun género de prevenccion, para penetrar el fondo del pensamiento que la ha dictado, y los justos motivos que reclamaban medidas de órden, regularidad y economía. La instruccion pública y como medio de gobierno en los sistemas representativos, como primer elemento de la civilizacion y prosperidad de las naciones, necesita en la nuestra de una proteccion y amparo de que ha carecido hasta el dia por causas de fatal influencia; y ciertamente no es el estímulo menos poderoso, el proporcionar á los depositarios de la enseñanza las recompensas debidas y aquella cómoda subsistencia que les permita consagrarse sin pena á las serias meditaciones y tranquilos estudios que exige de suyo tan noble é importante tarea. Por desgracia, si en mucha parte no se experimentan las tristes consecuencias de la pobreza y del abandono, mas es debido á las virtudes y constancia de los dignos profesores, que no á que se haya procurado de hecho aliviar su suerte y asegurar el pacífico goce de sus módicas remuneraciones.

Notable es el atraso en que muchos se encuentran; notable la desproporcion en que se hallan los de unos establecimientos literarios comparados con otros; notable el desorden y la oscuridad de la inversion que en algunos de ellos se hace de los abundantes medios destinados a mantener la enseñanza; y es ademas de notable, chocante y escandaloso, que hallándose establecido el derecho de matrícula que pagan puntualmente los cursantes para ocurrir á gran parte de estas obligaciones; sean sus rendimientos un enigma en algunas universidades y colegios, para el Gobierno que tiene el deber supremo y sagrado de velar por la ejecucion de las leyes, y por la mas justa distribucion de los fondos entre los objetos á que se hallan destinados.

Mirada asi la circular, es muy facil desmentir á los injustos detractores que pretendan desacreditarla: y si bien porque convenia desplegar el pensamiento antes que los interesados en la malversacion pudieran prevenir el examen severo de su conducta, no se publicó al comunicarse; tiempo es de que los amantes de las letras y todos los que de buena fe anhelan por la mejora de este ramo interesante, conozcan la intencion del Gobierno, y el fin á que se encamina.

Se trata de saber qué tienen las universidades bajo todos conceptos; qué produce el cuantioso ingreso de matrículas y grados académicos; cómo se ha distribuido hasta aqui; con qué órden se ha llevado la contabilidad, y por último averiguar si corresponden aquellos productos segun tarifa á los 129 estudiantes próximamente que se hallan matriculados en el presente curso.

Se trata tambien de apurar por los resultados de la visita la exactitud de algunas noticias que el Gobierno tiene acerca de la malversacion, que no por los claustros, no por los catedráticos, no por los estudiantes, se esta cometiendo con los caudales destinados a la enseñanza, en términos de que los sueldos de los profesores, los premios y estímulos literarios, la impresion de obras útiles é instructivas están en el mas deplorable abandono.

Conviene igualmente investigar la causa por que algunos colegios, ricamente dotados, se hallan sin estudios, y qué es lo que se hace de sus rentas. Por último, hay la mira de recoger una porcion de antecedentes útiles, que para todas las reformas, tiempos, Gobiernos y opiniones servirán de base á cuantas combinaciones pueda hacer el espíritu organizador que es el alma de las disposiciones administrativas. Porque los Gobiernos, á diferencia de los individuos, tienen que calcular para todos los tiempos y someter su conducta á reglas generales conforme a los grandes períodos en que se divide la existencia de las na-

